



## AVISO DE PRIVACIDAD

La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), con domicilio en:

Oficina	Domicilio
Ciudad de México	Calle Versalles No. 49, Pisos 1º, 3º, 4º y 5º, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600
Acayucan, Veracruz	Estación Migratoria del INM (Interior), Carretera Costera del Golfo 180, km 221, C.P. 96000
Tapachula, Chiapas	8ª. Avenida Sur No. 39, esquina con 4ª. Poniente, Col. Centro, C.P. 30700
Palenque, Chiapas	Carretera Federal Catazaja-Ocosingo Km 26+100, Lado A, Colonia Guayacán, Código Postal 29960, Palenque, Chiapas
Tijuana, Baja California	Av. Venustiano Carranza 6250, C.P. 22050, Tijuana, Estado de Baja California
Tenosique, Tabasco	Calle 55 s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86900

Es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionen las personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y aquellas que reciben protección complementaria, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad que resulte aplicable.

### ¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales recabados serán tratados para las siguientes finalidades:

1. Determinar si procede el reconocimiento de la condición de refugiado o bien el otorgamiento de protección complementaria, así como en la emisión de las conclusiones de por cambio de entidad federativa, como también la conclusión de procedimientos por desistimiento.
2. Expedir constancias de trámite.
3. Llevar un registro actualizado de las personas solicitantes de refugio, refugiados y aquellas que reciben protección complementaria
4. Establecer programas orientados a la protección y asistencia institucional de personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y refugiadas





5. Para otorgar asistencia institucional a las personas solicitantes de la condición de refugiado que requieran atención especial, así como mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, con discapacidad, enfermos crónicos, o a cualquier otra persona que pueda encontrarse en situación de vulnerabilidad.
6. Cuando la persona solicitante de la condición de refugiado se encuentra en alguna estación migratoria, se deberán tomar las medidas para garantizar la comunicación con su representante legal o, en su caso, con la persona de su confianza de conformidad con las disposiciones aplicables. En todo momento las entrevistas se deberán desahogar de manera personal con la persona solicitante de la condición de refugiado, pudiendo estar acompañado por su representante legal previa acreditación.
7. Para tramitar la reunificación familiar, la internación a territorio nacional por derivación de la condición de refugiado del cónyuge, concubinario, concubina, hijos, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes consanguíneos del cónyuge, concubinario, concubina, hasta el segundo grado que dependan económicamente del refugiado, así como la capacidad económica para su manutención. Cuando sea solicitada por parte de
8. Elaboración de estadísticas respecto de las personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria.
9. Coordinar acciones con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con la finalidad de favorecer a las y los solicitantes con la asistencia humanitaria durante el proceso de elegibilidad; así como, a los y las refugiadas y beneficiarios de protección complementaria en el Programa de Integración Local; además de la coordinación entre el ACNUR, INM y la COMAR, para beneficiar a las personas con una alternativa al alojamiento migratorio.
10. Responder quejas y denuncias ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en pro de realizar un procedimiento transparente que permite la rendición de cuentas oportuna; así como, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación.
11. Para la tramitación juicios de nulidad, amparos y medios de defensa ante los Tribunales especializados.
12. Registrar solicitudes del reconocimiento de la condición de refugiado de personas con necesidad de protección internacional, rescatadas por el INM y referida a las Procuradurías Municipales, Regionales, Estatales y Federales de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familias del Sistema DIF.





CATÁLOGO	LISTADO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DE CONTACTO:	Nombre, Estado Civil, CURP, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Domicilio, Teléfono Particular, Teléfono Celular, Correo electrónico, Firma autógrafa, Edad, Fotografía.  Datos sobre familiares en país de origen, parentesco, y datos de contacto en caso de emergencias que se susciten durante su estancia en territorio nacional. Así como, información sobre motivos de huida del país de origen y si ha recibido antes de su ingreso a México, protección de un tercer país.
DATOS SOBRE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:	Color de piel, color de iris, color de cabello, señas particulares, estatura, peso cicatrices, tipo de sangre, portación de tatuajes y/o cicatrices, cuando éstas formen parte indispensable para el procedimiento de elegibilidad.
DATOS BIOMÉTRICOS:	Imagen del iris, huella dactilar, palma de la mano
DATOS ACADÉMICOS:	Trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos
DATOS MIGRATORIOS:	Entrada al país, salidas del país, tiempo de permanencia en el país, calidad migratoria, derechos de residencia, aseguramiento, repatriación.
DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO	Antecedentes penales, Averiguaciones Previas por Querrela o Actas Especiales.

CATÁLOGO	LISTADO
DATOS SOBRE IDEOLOGÍA: CREENCIAS RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS O MORALES Y OPINIONES POLÍTICAS	Posturas ideológicas, religión que profesa, posturas filosóficas, posturas morales, posturas políticas, afiliación(es) a institución(es) religiosa(s), práctica(s) religiosa(s), afiliación(es) a institución(es) pública(s) y/o privada(s) de carácter político.
DATOS DE SALUD	Estado de salud físico, mental, información genética
DATOS SOBRE VIDA SEXUAL	Preferencias sexuales, temas de salud sexual, violencia sexual
DATOS DE ORIGEN ÉTNICO O RACIAL	Pertenencia un grupo, etnia o región

Transferencias de Datos Personales





La CG COMAR transmitirá los datos personales recabados de los solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria al Instituto Nacional de Migración para las notificaciones relacionadas con el procedimiento administrativo en materia de refugio así como las medidas para dar cumplimiento al principio de no devolución, a la **Secretaría de Relaciones Exteriores** para solicitar la opinión sobre las condiciones prevalecientes en el país de origen del solicitante, a la **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** en los casos de niñas, niños o adolescentes solicitantes, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria, observarán las medidas orientadas a su atención especial, conforme a los estándares de protección y derechos que les corresponden, para la atención de los asuntos relativos a los solicitantes, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria, en el ámbito de sus respectivas competencias además de las establecidas en el artículo 16 del Reglamento de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

Asimismo, a **representantes legales**, para otorgar representación legal en los procedimientos del reconocimiento de la condición de refugiado a petición de las partes interesadas; a **Consulados**, para solicitar con previo consentimiento de las personas interesadas y a petición de parte, comprobante de identidad y nacionalidad con fotografía; a **Albergues de la Sociedad Civil**, con la finalidad de buscar la aceptación y recepción del albergue para solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado que no cuenten con alternativa de alojamiento; a **Hospitales de los 3 niveles de atención** para solicitar la recepción y atención médica adecuada, así como, exención de pagos por servicios y medicamentos a la población solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria.

Adicionalmente, podrán ser transferidos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; a los **Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Función Pública** para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas así como a los **Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales** para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen; a la **Fiscalía General de la República**, a los **Ministerios Públicos de las Entidades Federativas de la República y de la Ciudad de México**, para la integración de averiguaciones previas y en la substanciación de procesos iniciados con motivo del ejercicio de la acción penal correspondiente; Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México y/o Estatales y/o Comisión Nacional de Búsqueda para la investigación,







seguimiento y localización de personas extranjeras con reporte de desaparición y con la presunción de haber sido solicitantes de refugio; y la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de junio de 2018, del instructivo normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado.

Asimismo los datos personales de los solicitantes de refugio, refugiados y beneficiarios de protección complementaria serán transferidos a organismos internacionales como al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para beneficiar a la población de interés en los programas de dicho organismo internacional; tales como: beneficios para alternativa al alojamiento migratorio, canalizaciones al Programa de Integración Local (PIL) y asistencia humanitaria durante la sustanciación del procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado; así como a otras instituciones que presten servicios de salud, educación, capacitación para el trabajo y otros apoyos para recibir asistencia y en su caso favorecer la integración y aquellas que en el ámbito de sus atribuciones participen en las finalidades antes descritas, atendiendo al caso particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LGPDPPSO.

Por último se le informa que toda la información proporcionada por solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y personas beneficiarias de protección complementaria, será tratada con la más estricta confidencialidad, de conformidad con lo previsto por los artículos 10 y 23 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, así como su propio reglamento, para tal efecto, la Coordinación deberá tomar las medidas para asegurar, de ser el caso, que cualquier autoridad que tenga acceso a la información le dé el mismo tratamiento. Ninguna autoridad transmitirá información de ninguna índole a las autoridades diplomáticas o consulares del país de origen del solicitante, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del solicitante.

## Fundamento para el tratamiento de datos personales

La COMAR tratará los datos personales antes señalados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracciones VII, VIII, IX, XI y XVII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de mayo de 2015; 17, 21, fracciones XX y XXIV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el DOF el 27 de enero de 2018; 10 y 23 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y 10, 22 y 28 del Reglamento de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, Manual de





Organización Específico de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos de acceso y corrección de datos personales?

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en sus distintas oficinas, mismas que se enuncian a continuación:

Oficina	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
Ciudad de México	Calle Versalles No. 49, Pisos 1º, 3º, 4º y 5º, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600	5552098800 Ext. 30208, 30226 y 30154	<a href="mailto:dudascomar@segob.gob.mx">dudascomar@segob.gob.mx</a>
Acayucan, Veracruz	Estación Migratoria del INM (Interior), Carretera Costera del Golfo 180, km 221, C.P. 96000	92424574 Exts. 226 y 204	<a href="mailto:atención_comarveracruz@hotmail.com">atención_comarveracruz@hotmail.com</a>
Tapachula, Chiapas	8ª. Avenida Sur No. 39, esquina con 4ª. Poniente, Col. Centro, C.P. 30700	5552098800 Ext. 59316	<a href="mailto:ckgomez@cgcomar.com.mx">ckgomez@cgcomar.com.mx</a> , <a href="mailto:dcordova@segob.gob.mx">dcordova@segob.gob.mx</a>
Palenque, Chiapas	Carretera Federal Catazaja-Ocosingo Km 26+100, Lado A, Colonia Guayacán, Código Postal 29960, Palenque, Chiapas	9163453035 Ext. 8288206	<a href="mailto:atencionsolicitante.comar@outlook.com">atencionsolicitante.comar@outlook.com</a>
Tijuana, Baja California	Av. Venustiano Carranza 6250, C.P. 22050, Tijuana, Estado de Baja California	5580559208	<a href="mailto:citascomartijuana@gmail.com">citascomartijuana@gmail.com</a>
Tenosique, Tabasco	Calle 55 s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86900	934 688 0404	<a href="mailto:comarconsultatab@gmail.com">comarconsultatab@gmail.com</a>

O bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

Cambios al aviso de privacidad





En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal de la COMAR, en el vínculo electrónico <https://www.gob.mx/comar>

